



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-23247309- -GDEBA-DSTAMMYDGP - ( Rectificación de la RESO-2025-530-GDEBA-MMYDGP)

---

**VISTO** el EX-2025-23247309- -GDEBA-DSTAMMYDGP del Ministerio de Mujeres y Diversidad, por el cual se propicia a la rectificación de la RESO-2025-530-GDEBA-MMYDGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º del Decreto N° 1553/25 y su correspondiente Anexo I (IF-2025-16979537-GDEBA-DDDPPMMYDGP), se designó, entre otras/os, a María Belén ORTIGOZA, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta la fecha de notificación del acto, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección del Programa Comunidades sin Violencia, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico;

Que, por un error involuntario, se consignó equivocadamente la retribución equivalente a la Categoría y el Agrupamiento en que debía ser designada la agente María Belén ORTIGOZA, siendo la correcta la retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional;

Que por tal motivo, mediante el artículo 1º del Decreto 2683/25 se procedió a rectificar Anexo I (IF-2025-16979537-GDEBA-DDDPPMMYDGP) del Decreto N° 1553/25, en la parte inherente a la retribución equivalente al Agrupamiento Ocupacional y la Categoría Salarial en el que fuera designada María Belén ORTIGOZA, dejando establecido que su nombramiento es en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional;

Que asimismo, mediante el artículo 1º de la RESO-2025-530-GDEBA-MMYDGP se otorgó el pago de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de

carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 01 de agosto de 2025, para María Belén ORTIGOZA y que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, atento al error involuntario recaído, corresponde proceder a la rectificación pertinente;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Mujeres y Diversidad impulsa la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de Secretaría General;

Que, la rectificación propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la RESO-2025-530-GDEBA- MMYDGP, en su artículo 1°, dejando establecido que el otorgamiento de la bonificación denominada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente María Belén ORTIGOZA (DNI 37.985.949 – Clase 1994), sea a partir del 1° de mayo de 2025 (conforme art. 115 y 126 Decreto Ley 7647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

